

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 16 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00417-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto: SE REMITE RELACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADJUDICADAS CON UN PROFESIONAL PSICÓLOGO SERUMS - JURISDICCIÓN UGEL 02.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00176-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR
b) R.M. N° 410 2024/MINSA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), en la cual informan que mediante el Convenio N°043-2024-MINEDU/N° 054-2024-MINSA entre otros el MINSA tiene la responsabilidad de adjudicar plazas a profesionales psicólogos SERUMS en instituciones educativas públicas.

En atención a ello, se traslada para su conocimiento y acciones el Documento Normativo de la referencia b) "Lineamientos para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) de los profesionales de psicología en las instituciones educativas públicas", el cual tiene por objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud de los profesionales de psicología en instituciones educativas públicas.

Asimismo, se remite la nómina de profesionales de psicología que adjudicaron plazas SERUMS en instituciones educativas públicas de la jurisdicción, en el proceso SERUMS 2024-II. (Anexo)

En ese sentido, se les solicite brinde las facilidades a estos profesionales que se **incorporan a partir del lunes 14 del presente a las IIEE asignadas**; con la seguridad que podrán aportar desde sus funciones al bienestar de la comunidad educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
LJYR/E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0759499

CLAVE: 36AC5D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010